

FIDUCIA CONSTRUCTIO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de la ciudad de Rosario. Dr. Jorge Norberto Scavone a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, secretaría de la Dra. Mónica Gesualdo se ha ordenado con fecha 24 de Agosto la publicación del siguiente edicto por un día. s/Art 10 inc a) de la ley 19550:

Socios: Edgardo José Poggi. argentino, nacido el 19/08/1970, DNI 21.814.539, CUIT 20-21814539-7, de estado civil casado, de profesión contador, domiciliado en calle Bajada Sargento Cabral 513 Piso 13 Departamento 04 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y la Señora Romina Verónica Torregiani. argentina, nacida el 16/11/1976. DNI 25.453.642. CUIT 27-25453642-9, de estado civil casada, de profesión contador, domiciliada en calle Bajada Sargento Cabral 513 Piso 13 Departamento 04 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Fecha Instrumento Constitutivo: 8 de Agosto de 2016.

Denominación, "FIDUCIA CONSTRUCTIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Domicilio: Bajada Sargento Cabral 513 Piso 13 Departamento 04 de la ciudad de Rosario. Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto desempeñarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros como fiduciaria en fideicomisos de construcción de inmuebles. Para el cumplimiento de los fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. A tal efecto, tendrá todas las facultades conferidas al Fiduciario por el Capítulo 30 del Título III del Libro Tercero del Código Civil y Comercial y legislación concordante.

Plazo de Duración: La sociedad se constituye por el plazo de diez (10) años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social se fija en Pesos ciento veinte Mil (\$120.000) divididos en Doce Mil (12.000) cuotas de diez pesos (\$10) cada una.

Órgano de Administración: Estará a cargo de dos gerentes, socios o no que actuarán en forma conjunta. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma personal. Han sido designados Socios Gerente los Sres. Edgardo José Poggi y Romina Verónica Torregiani.

Órgano de Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Representación Legal: Corresponde a los Gerentes de la sociedad.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Mayo de cada año calendario.

§ 75 302239 Set. 26

IDEA SOLUCIONES

COMERCIALES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado hacer saber que en fecha 22/08/2016 los socios han resuelto modificar la cláusula sexta del contrato social, la cual queda redactada de la siguiente manera: "Sexta: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más personas, socios o no, que los socios designen en reunión realizada al efecto. En caso de designarse más de un gerente, los mismos actuarán de forma indistinta. A tal fin, la persona designada usará su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según el caso, precedida la denominación social, actuando en forma individual. El Gerente, en cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación del Decreto 5965/63, art.9, con la única excepción de prestar fianzas y garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones, transacciones o negocios ajenos a la sociedad". En virtud de ello se decide designar como gerentes a los socios Marcos Oscar Bravo, argentino, DNI: 32.651.587, CUIT N° 20-32651587-7, domiciliado en calle

Constitución 2056, nacido el 02/09/1986, estado civil soltero, comerciante; Micaela Giménez, DNI: 32.658.166, CUIT N° 27-32658166-1, domiciliada en Pasco 1283, nacida el 18/03/1987, casada en primeras nupcias con Manuel Ventureira, comerciante y Gonzalo Lucas Maestri, argentino, DNI: 31.068.806, CUIT N° 20-31068806-2 domiciliado en calle Entre Ríos 1248 piso 11 dpto. A, nacido el 13/08/1984, soltero, argentino, abogado, quienes aceptan el cargo en el presente acto. Las demás cláusulas del contrato social conservan su redacción anterior, manteniendo pleno vigor.

§ 90 302210 Set. 26

CEBRA STUDIOS S.R.L.

CONTRATO

El señor Marcos Natanael Sittner, DNI 31.623.568, argentino, nacido el 15/07/1985, casado, comerciante, domiciliado en calle Madres Plaza 25 de Mayo 3080 23-2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y la señora Catalina María Avila Chaux, DNI 94.591.290, Colombiana, nacida el 02/01/1987, casada, diseñadora, domiciliada en calle Madres Plaza 25 de Mayo 3080 23-2 de la ciudad de Rosario, quienes son cónyuges entre sí; ambos hábiles para contratar, constituyen según contrato de fecha 25/08/2016; una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social CEBRA STUDIOS SRL, con domicilio en calle Corrientes Presidente Roca 1209 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. La misma tendrá por objeto realizar tomas y filmaciones fotográficas y de video; publicitarias, sociales y personales. Organizar, promocionar, administrar y representar estudios fotográficos. Dictar cursos y conferencias, organizar ferias y exposiciones; e imprimir folletos y publicaciones vinculados con las actividades indicadas. Realizar toda actividad conexas o vinculada con las artes gráficas, fotografía y diseño publicitario y de objetos. Realización por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros de las operaciones de creación, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con las mismas. El término de duración se fija en veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El Capital Social se fija en la suma de \$ 150.000.- (pesos Ciento cincuenta mil), dividido en 1500 cuotas de \$ 100.- (pesos cien) cada una. Administración: La administración, dirección y representación estará a cargo del Sr. Marcos Natanael Sittner quien actuará como Socio Gerente de la sociedad; actuando en forma, individual. La sociedad cerrará su ejercicio comercial el 31 de Diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un Balance General. Fiscalización: Todos los socios (por sí o por profesionales autorizados) tendrán derecho a fiscalizar las operaciones sociales cuando lo crean conveniente, pudiendo exigir entre sí, la exhibición de los libros contables y toda la documentación relacionada con la marcha de la sociedad.

§ 70 302182 Set. 26

CONSTRUCTORA CUSTOM S.R.L.

CONTRATO

Socios: Piedrabuena Eneas Federico, argentino, nacido el 18 de Septiembre de 1985, DNI 31.873.777, CUIL 20-31873777-1, de profesión arquitecto, casado en primeras nupcias con la señora Carolina María Cabanellas de profesión diseñadora gráfica, nacida el 11 de Febrero de 1985, DNI 31.244.830, con domicilio en Montevideo 2034 PB B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y Moreno Germán Darío, argentino, nacido el 5 de junio de 1978, DNI 26.356.768, CUIL 20-26356768-5, de profesión arquitecto, casado en primeras nupcias con la señora Cecilia Noelia Tieri de profesión comerciante, nacida el 21 de Agosto de 1983, DNI 30.254.466, con domicilio en 27 de Febrero 660, Lote 34, de la localidad de Pueblo Esther, provincia de Santa Fe DNI 26.334.049, CUIL 20-26334049-4.

Fecha del instrumento: 5 de Septiembre de 2016;

Denominación: Constructora Custom S.R.L.

Domicilio: Rosario, y sede social Corrientes 715 local 9 de la ciudad de Rosario;

Objeto: Construcciones: Dedicarse a las operaciones de estudio, proyecto, operación, dirección ejecutiva y ejecución de obras civiles, viales, de ingeniería ambiental, ingeniería ecológica, y de arquitectura. La realización de toda clase de obras públicas o privadas en el área que involucra la construcción y montaje de instalaciones de todo tipo.

Duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio;

Capital social: \$250.000 representado por 25.000 cuotas partes de \$10 cada una;

Administración y representación legal: estará a cargo de los socios Piedrabuena Eneas Federico y Moreno Germán Darío quienes la asumen con carácter de socios gerentes actuando en forma indistinta por plazo indeterminado;

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

§ 60 302185 Set. 26

AGRO CEREALES PAZ S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Agro Cereales Paz S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, en Sección "Contratos" el 30 de septiembre de 1992 al Tomo 143, Folio 12933, Número 1303 y modificaciones inscriptas al T° 153 F° 11590 N° 1236, T° 155 F° 8403 N° 625, T° 157 F° 5347 N° 417, T° 157 F° 10600 N° 812, T° 158 F° 25364 N° 1924 y T° 158 F° 25381 N° 1925, hace saber que por decisión unánime de los socios, ha resuelto:

1°) Prorrogar la vigencia del Contrato Social que vence el día 30 de septiembre de 2017 por veinte años más, es decir que vencerá el día 30 de septiembre de 2037.-

2°) Modificar la cláusula quinta del contrato social, que quedará redactada de la siguiente manera: "Quinta: Administración de la sociedad, uso de la firma social: Los socios fiscalizan la sociedad. La dirección y administración de la sociedad se hallará a cargo de los socios René Antonio Saccani y Mario Luis Saccani a quienes se los designa en este acto en calidad de Gerentes de la sociedad. El uso de la firma social para todos los documentos actos y contratos inherentes a la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes obligarán a la sociedad firmando en forma individual e indistinta, usando su firma particular precedida por la denominación social "Agro Cereales Paz S.R.L." que estamparán en sello o de su puño y letra. La remoción y nombramiento de Gerentes se efectuará por mayoría de votos en la Asamblea de Socios. El mandato es ilimitado pero los Gerentes no podrán usar la firma social en prestaciones a título gratuito, ni en firmas ni garantías de terceros, ni en negocios ajenos a la sociedad. Sin perjuicio del carácter mercantil de la misma, ésta podrá para su mejor desenvolvimiento, por intermedio de sus gerentes o de sus representantes: Administrar y disponer de todos los bienes sociales, contando con todas las facultades necesarias para ello, incluso con aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme art. 375 del Código Civil y Comercial y art. 9 del Decreto-Ley 5965/63. En consecuencia, pueden celebrar en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que tiendan al mejor cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Santafesino de Inversión y Desarrollo y demás instituciones de crédito, públicas o privadas: otorgar a una o más personas poderes especiales, judiciales administrativos, con el alcance, objeto y extensión que juzguen convenientes, siendo esta enumeración simplemente enunciativa, por entenderse que a los fines indicados cuentan con todas las facultades inherentes a sus cargos.

3) Modificar el objeto social quedando redactada la cláusula segunda del Contrato Social de la siguiente manera: "La sociedad tendrá por objeto la comercialización de granos, cereales y oleaginosas en comisión o consignación, recibir, acondicionar y almacenar en instalaciones propias y/o de terceros, realizar canje de bienes y/o servicios de granos, venta de semillas, fertilizantes y agroquímicos; fabrica de alimentos balanceados; realizar por cuenta propia o ajena y medios de transportes propios o ajenos el transporte nacional o internacional de las mercaderías que sean objeto del giro comercial de la sociedad, sean éstas propias o ajenas"

§ 105 302227 Set. 26

MARÍA TERESA VISIÓN COLOR S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sra. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Marra Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, según Resolución de

fecha de 05 de septiembre de 2016 se ordena la siguiente publicación de edictos: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. se hace saber la constitución social de "MARÍA TERESA VISIÓN COLOR S.R.L." de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos de los Socios: Eduardo Antonio Pigazzi, D.N.I. 5.400.263, C.U.I.T. 20-05400263-8, de nacionalidad argentino, nacido el 24 de noviembre de 1948, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Viviana Mercedes Costa, con domicilio en calle San Martín N° 438 de María Teresa, y Viviana Mercedes Costa, D.N.I. 11.497.296, C.U.I.T. 27-11497296-2, de nacionalidad argentina, nacida el 2 de diciembre de 1955, de profesión comerciante, estado civil casada en primeras nupcias con Eduardo Antonio Pigazzi, con domicilio en San Martín N° 438 de María Teresa.

2) Fecha del instrumento de constitución; dieciocho días del mes de agosto de dos mil dieciséis.

3) Denominación: María Teresa Visión Color S.R.L.

4) Domicilio de la Sociedad: calle San Martín N°438, de la localidad de María Teresa, Provincia de Santa Fe

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa, la explotación de cualquier servicio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), a tal efecto podrá realizarlas siguientes actividades: 1) Explotación parcial o total de canales de televisión abiertos y por suscripción mediante vínculo físico o aéreo, emisoras de radio AM o FM y cualquier otro servicio de Telecomunicación admitido por el marco regulatorio vigente, leyes N° 26.522 y N° 27.078, modificadas por el Decreto 267/2015 o la Legislación que en su momento la reemplace, ya sea en forma directa mediante licencia, permiso o autorización propios, provisionales, cautelares o definitivos, o a través de terceros titulares de tales autorizaciones administrativas y/o jurisdiccionales; 2) Producción, realización, edición, explotación y comercialización de filmaciones, grabaciones de audio e imagen de cualquier índole mediante cualquier sistema de reproducción o tecnología semejante que en el futuro existiere; 3) Producción, utilización, explotación y comercialización de espacios publicitarios y/o periodísticos en canales de televisión, sean estos abiertos, cerrados, por cable, por aire o cualquier otro sistema de transmisión televisiva que en el futuro existiere, a cuyos efectos puede celebrar los contratos que fueren menester; 4) Producción, utilización, explotación y comercialización de espacios publicitarios y/o periodísticos en emisoras de radio, sean estas de amplitud modulada o frecuencia modulada en el sistema broadcasting o cualquier otro que en el futuro existiere, a cuyos efectos puede celebrar los contratos que fueren menester; 5) Producción, realización, edición, explotación y comercialización de espacios de transmisión de audio y/o imagen en lugares públicos, privados, abiertos, cerrados y/o en la vía pública, mediante transmisiones en directo o a través de grabaciones, Para la prosecución del objeto de la sociedad tienen plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Contrato Social.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresaran su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

10) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 115,80 301938 Set. 26

NOVARTEK S.R.L.

CONTRATO

Fecha del contrato social: 26/07/2016.

Socios: Quiroga Analía Silvia, argentina, nacida el 11 de enero de 1971, D.N.I 22.004.503, CUIT 27-22004503-5, de profesión Magister en Ciencia y Tecnología de Materiales, Ingeniera Química y Diseñadora y Rintoul Ignacio, argentino, nacido el 8 de septiembre de 1975, D.N.I. 24.292.962, CUIT 20-24292962-5, de profesión Doctor en Ciencias e Ingeniero en Materiales, ambos casados en primeras nupcias y con domicilio en calle Los Ingas N° 5162, de la localidad de Colastiné Norte, Provincia de Santa Fe.

Denominación: NOVARTEK S.R.L

Duración: El plazo de duración es de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto principal, el diseño industrial, el diseño de ingeniería, el diseño de negocios y la gestión tecnológica y estratégica de bienes de consumo y de capital; y por objeto secundario la fabricación, comercialización, exportación y/o importación, por cuenta propia o de terceros, de los bienes de consumo, de capital y todo objeto, máquina o insumo intermedio

o complementario que resultase de la actividades de diseño mencionadas.

Capital: El capital social se fija en \$ 100.000 (pesos cien mil) dividido en 1.000 (un mil) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una.

Administración, dirección y representación: La administración está a cargo de Analia Silvia Quiroga, como socia gerente y la representación legal será ejercida por Analía Silvia Quiroga e Ignacio Rintoul en forma individual o conjunta, excepto cuando deban suscribirse contratos o documentación que comprometa en más del 25% (veinticinco por ciento) del patrimonio neto de la sociedad, la representación de esta se efectuará en forma conjunta.

Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Santa Fe, 23 de agosto de 2016 - Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 66 301910 Set. 26

FEMSH S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: Angela Shanahan, argentina, D.N.I. N° 31.068.960, CUIT N° 27-31068960-8, estado civil casada con Gaspar Mac en primeras nupcias, nacida el 16/09/1984, con domicilio en la calle Tucumán 2319, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión periodista, y Gaspar Mac, argentino, D.N.I. N° 32.364.238, CUIT N° 23-32364238-9, estado civil casado con Ángela Shanahan en primeras nupcias, nacido el 05/06/1986, con domicilio en la calle Tucumán 2319, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Ingeniero en Sistemas;

2) Fecha de instrumento: 10/06/2016;

3) Denominación: "FEMSH Sociedad de Responsabilidad Limitada.";

4) Domicilio Legal - Sede Social: Calle Tucumán 2319 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe;

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la organización, promoción, realización y/o contratación, por cuenta propia o de terceros, de eventos deportivos y recreativos, partidos o demostraciones deportivas, exhibiciones, torneos, congresos, encuentros.

Todo lo expuesto lo realiza en el país y/o en el exterior y tiene plena y total capacidad jurídica de realizar todos los actos relacionados con este objeto social.

6) Duración: 25 años;

7) Capital: \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil).

8) Representación legal: A cargo de la Sra. Angela Shanahan, argentina, D.N.I. N° 31.068.960, CUIT N° 27-31068960-8, quien actuará con el cargo de Gerente; La administración, uso de la firma social y Representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no designado en acta aparte. La firma es individual e indistinta. Durarán en su cargo el lapso que fije la asamblea.

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios;

10) Balance: 31/05 de cada año.

\$ 55 301916 Set. 26

BIKE MACHINE S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se ha ordenado la siguiente publicación:

1) Socios: Eduardo Óscar Alonso, argentino, D.N.I. N° 11.446.821, nacido el 25 de noviembre de 1954, casado en primeras nupcias con María Ofelia Coca, comerciante, domiciliado en calle San Martín N° 423, piso 13, dpto. B, de la ciudad de Rosario, C.U.I.T. N° 20-11446821-6; y María Ofelia Coca, argentina, D.N.I. N° 12.110.857, nacida el 23 de noviembre de 1955, casada en primeras nupcias con Eduardo Oscar Alonso, comerciante, domiciliada en calle San Martín N° 423, piso 13, dpto. B, de la ciudad de Rosario, C.U.I.T. N° 12-12110857-2.

2) Fecha del Acta Constitutiva: 22 de junio de 2016.

3) Denominación: BIKE MACHINE S.A,

4) Domicilio: Tucumán 1304 - Rosario.

5) Plazo de duración: 30 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, importación y comercialización de aparatos de gimnasia, artículos y accesorios para deportes, tanto nacionales como importados.

7) Capital: \$ 800.000 (Pesos Ochocientos mil).

8) Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de un número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La asamblea debe designar suplentes, ya sea en igual o distinto número que los titulares, hasta un máximo de dos, y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran. Quedando para la primer designación fijado en un Director titular y dos Directores suplentes, de acuerdo a siguiente detalle:

Director titular: Eduardo Oscar Alonso, D.N.I. N° 11.446.821, como presidente.

Directores suplentes: Julio Andrés Alonso, D.N.I. N° 29.311.169 y Cecilia Silvana Alonso, D.N.I. N° 28.055.628.

Se fija domicilio especial de los señores Directores en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la misma sede social de la sociedad.

9) Fiscalización: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el art. 55 de la Ley 19.550.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año.

\$ 77 301888 Set. 26

GEOTECNIA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Según Acta de reunión de socios celebrada en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 23 días del mes de agosto de 2016 se resuelve: 1) Reconducir la sociedad por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

2) Aumentar el capital social en \$ 140.000. (ciento cuarenta mil pesos) mediante aportes en efectivo, elevándolo así a Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000). El capital estará compuesto por veinte mil (20.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una.

3) Fijar el domicilio de la sede social en la calle Brown 2063, piso 5, de la ciudad de Rosario.

4) Administración, dirección y representación de la sociedad: Estará a cargo en forma individual, indistinta y alternativamente de los señores Aldo Adrián Vanzini y Luis Alberto Vanzini en su calidad de socios gerentes. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" precedida de la denominación social.

\$ 50 302288 Set. 26

SENTA AUTOMOTORES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, dentro del Expediente "SENTA AUTOMOTORES S.A. s/Directorio" Expte. CUJ 21-05495021-4, se hace saber: el Directorio de SENTA AUTOMOTORES S.A. con domicilio en calle Paraguay 263 de Rosario - Santa Fe, conforme Actas de Asamblea N° 4 de fecha 06/11/2015 y de Directorio N° 18 de fecha 06/11/2015, ha quedado integrado de la siguiente manera: Presidente: Guillermo Daniel Vítola, argentino, D.N.I. N° 8.617.418, CUIT 23-08617418-9, de profesión comerciante, nacido el 20 de junio de 1951, casado en primeras nupcias con la Sra. Teresa Cullen Colombres domiciliado en calle Maradona 618 Bis de Rosario, constituyendo en el mismo domicilio especial a los fines de art. 256 LSC. Vice-presidente: Sra. Teresa Cullen Colombres de Vítola, argentina, D.N.I. N° 14.228.533, CUIT: 27-14228533-4, estudiante, nacida el 20 de diciembre de 1960, casada en primeras nupcias con el Sr. Guillermo Daniel Vítola, domiciliada en calle Maradona 618 Bis de Rosario, constituyendo en el mismo domicilio especial a los fines de art 256 LSC. Directores Suplentes: Sr. Gonzalo Guillermo Vítola, D.N.I. N.° 29.397.119, CUIT N° 20-29397119-7, argentino, nacido el día 06/05/1982, casado en primeras nupcias con la Sra. María Julieta Río, comerciante, con domicilio en calle Entre Ríos 118, Piso 5°, Depto "B" de la ciudad de Rosario, constituyendo en el mismo domicilio especial a los fines de art. 256 LSC y Sr. Joaquín Vítola, D.N.I. N° 34.720.558, CUIT ? : 20-34720558-4, argentino, soltero, estudiante, nacido el día 18/08/1989, con domicilio en calle Maradona 618 Bis de la ciudad de Rosario, constituyendo en el mismo domicilio especial a los fines de art 256 LSC. El mandato tendrá vigencia por el término de dos años y hasta tanto se renueve por la Asamblea General Ordinaria, que proceda a considerar el Balance General cerrado al 31/07/2017. - Rosario, 14 de setiembre de 2016.

§ 75 302296 Set. 26

BIDAGRO S.A.

REGULARIZACION DE SOCIEDAD

DE HECHO

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades N° 19550, se hace saber que el señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, en el Expte. N° 162 Año 2016 "BIDAGRO S.A. s/Regularización de Sociedad de Hecho" ha ordenado la publicación del Contrato Social de BIDAGRO S.A. que es continuadora de "Daga, Florio, Hugo y Claudio Sociedad de Hecho".

1) Datos personales de los socios: Daga, Hugo Alberto, CUIT 20-11474861-8, argentino, D.N.I. 11.474.861, nacido el 10/01/1955, con domicilio en calle 25 de mayo 628 de la ciudad de Sunchales, Prov. de Santa Fe, apellido materno Astesana, de estado civil casado, de actividad empleado, Daga, Claudio Román, CUIT 20-13366878-1, argentino, D.N.I. 13.366.878, nacido el 17/11/1957, con domicilio en calle Diego de Carbajal 1120, Hurlingham, Buenos Aires, apellido materno Astesana, de estado civil casado, de actividad productor agropecuario y Daga, Florio Román, CUIT 20-06266428-3, argentino, D.N.I. 06.266.428, nacido el 28 de marzo de 1926, con domicilio en calle 25 de mayo 635 de la ciudad de Sunchales Prov. de Santa Fe, apellido materno Caglieri, de estado civil casado, de actividad jubilador. 2) Fecha del instrumento de regularización: 28/02/2014 y complementarias de fechas 2/08/2014, 19/10/2015, 13/05/2016 y 02/09/2016. 3) Denominación Social: BIDAGRO S.A., que es continuadora de "Daga, Florio, Hugo y Claudio Sociedad de Hecho".

4) Domicilio Social: en la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Sede Social: 25 de Mayo N° 628.

5) Objeto: La sociedad tiene como objeto: a) realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o con la colaboración empresaria de terceros, todas las actividades agrícola- ganaderas, tales como: explotación de bosques, cabañas, campos, chacras, criaderos de animales domésticos, de granja y silvestres, establecimientos para cría e invernada de ganado, estancias, granjas, harás, huertas, plantaciones, quintas, tambos, tierras, viveros forestales, b) También forestales, a saber: mediante la utilización de tierras propias o de terceros, para realizar plantaciones de cualquier tipo, forestaciones y reforestaciones, más la explotación directa o indirecta de bosques y establecimientos forestales, c) Inmobiliarias, realizando negocios, sean: arrendar, comercializar, comprar, consignar, construir, dar y tomar en leasing, dar y tomar en locación, lotear y fraccionar, explotar, gravar, hipotecar, permutar, prestar, refaccionar, revender, usufructuar y vender siempre que no sea necesario y/o obligatoria la Intervención de agentes inmobiliarios, d) Se hace extensivo el objetivo a la comercialización y/o industrialización, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, de los productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos, e) La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones con particulares, entidades financieras y bancos y ejercer los actos que no se encuentren prohibidos por ley o por este contrato, encaminados al cumplimiento de sus fines. 6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: \$ 300.000, representado por un mil quinientas (1.500)

acciones Tipo A de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una, ordinaria, nominativas, no endosables de 5 votos cada una, y un mil quinientas (1.500) acciones Tipo B de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una, ordinaria, nominativas, no endosables de 1 voto cada una.

8) Administración y Fiscalización: La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto del número de miembros titulares que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de doce, e igual o menor número de suplentes. Durarán tres ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. En el caso de que el Directorio sea colegiado, además de Presidente podrán designarse Vicepresidentes. La Asamblea fijará el número, designará y distribuirá los cargos, pudiendo delegar esta última facultad al Directorio para que lo haga en reunión convocada al efecto. La Asamblea aprueba la retribución que percibirán como Directores.

Las reuniones de los Directores se harán todas las veces que el interés de la sociedad lo exija y por lo menos una cada tres meses. La convocatoria se hará conforme al art. 267 de la Ley 19.550.

Funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, y las resoluciones se adoptarán con la mayoría de los votos presentes. El cargo de Director es personal e indelegable y no podrán votar por correspondencia, pero en caso de ausencia, podrán autorizar a otro Director a hacerlo en su nombre, si existiera quórum. Su responsabilidad será la de los directores presentes.

La sociedad prescinde de la sindicatura, en un todo de conformidad con lo que establece el último párrafo del Art. 284 de la Ley 19550 y modificatorias. Nómima de Directores: Presidente y Director titular: Daga, Claudio Román, Vicepresidente y Director titular: Daga, Hugo Alberto, Directoras Suplentes: Copani, Graciela Yolanda y Chiappero Liliana Inés. 9) Representación Legal: Corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso, sin perjuicio de lo cual, dos Directores Titulares cualesquiera conjuntamente actuarán ejerciendo igual función.

10) Cierre de Ejercicio: 31 de octubre de cada año.

Rafaela, 9 de setiembre de 2016 - Gisela Gatti, Secretaria.

\$ 345 302312 Set. 26

TODO SANDWICH S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Entre Sebastián David Ungaro, argentino, soltero, comerciante, nacido el 8 de Mayo de 1981, domiciliado en la calle Junín 6033 de Rosario, D.N.I. Nº 28.818.828, CUIT Nº 23-28818828-9 por una parte; y Ismael Horacio Ungaro, argentino, soltero, comerciante, nacido el 8 de Mayo de 1981, domiciliado en la calle Junín 6033 de Rosario D.N.I. Nº 28.818.829 CUIT Nº 20-28818829-8 ambos hábiles para contratar, y siendo los únicos integrantes de la sociedad "TODO SANDWICH S.R.L.", con domicilio legal en la calle Pasaje Vijande Nº 427, de Rosario; inscripta en Rosario, en Contratos; al Tomo 157, Folio 16808, Nº 1296, en fecha 15-08-2006; convienen en celebrar el presente contrato de Prórroga Plazo Duración y Aumento de Capital, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: Prorrogar el término de duración de la sociedad, cuyo vencimiento opera el 15 de Agosto de 2016, por el plazo de 10 (diez) años, o sea hasta el 15 de Agosto de 2026, fecha ésta en la cual operará el vencimiento de la sociedad.

Cláusula Adicional - Aumento de Capital: En este mismo acto los socios Sebastián David Ungaro e Ismael Horacio Ungaro, por unanimidad deciden aumentar el Capital Social de \$ 36.000 (Treinta y seis mil) a la suma de \$ 400.000 (Cuatrocientos mil), o sea aumentándolo en la suma de \$ 364.000 (Trescientos sesenta y cuatro mil). Dicho aumento es suscripto por los socios en la misma proporción que tenían antes del aumento, integrando en este acto totalmente en efectivo el 25% de dicho aumento, o sea la suma de \$ 91.000 (Noventa y un mil) comprometiéndose a integrar el 75% restante, o sea la suma de \$ 273.000 (Doscientos setenta y tres mil) también en efectivo en un plazo no mayor a 6 (seis) meses contado a partir del presente.

En consecuencia de este aumento El capital social se fija en la suma de \$ 400.000 (Cuatrocientos mil), dividido en 4.000 (cuatro mil) cuotas de capital de \$ 100 (cien) cada una de ellas, que son suscriptas por los socios en la siguiente forma: el socio Sebastián David Ungaro 2.000 (dos mil) cuotas de capital por un total de \$ 200.000 (doscientos mil) y Ismael Horacio Ungaro 2.000 (dos mil) cuotas de capital por un total de \$ 200.000 (doscientos mil). El capital social se encuentra integrado de la siguiente manera: con el capital social anterior de \$ 36.000 (treinta y seis mil), más el 25% del aumento o sea \$ 91.000 (Noventa y un mil) que se integra en este acto en efectivo, y más el 75% del aumento o sea \$ 273.000 (doscientos setenta y tres mil) que se integrará en un plazo no mayor a 6 (seis) meses a contar de la firma del presente instrumento.

\$ 80 301732 Set. 26

SERVICIOS JAC S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, a los 3 días del mes de Agosto de 2016, se reúnen los Señores José María Cabral, Argentino, D.N.I. 28.023.986, CUIL: 20-28023986-1; nacido el 19 de marzo de 1980, soltero, domiciliado en la calle Richieri 111, ciudad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe, de profesión empleado y la Señorita Florencia Soledad Cabral, Argentina, D.N.I. 36.008.287, CUIL: 27-36008287-9, nacida el 14 de julio de 1991, soltera, de profesión empleada, domiciliada en la calle Richieri 111, ciudad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe.

Primera: Denominación de la Sociedad: La Sociedad girará bajo la denominación de SERVICIOS JAC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Capitán Bermúdez, Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Establecer el domicilio social en calle Malvinas Argentinas 317, de la ciudad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe.

Tercera: Duración: El término de duración se fija en 30 (Treinta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto: movimiento de suelos, alquiler de equipos y maquinarias viales, arreglo de vías, zanjeos, bacheos, limpieza de terreno con máquinas viales, obras viales, obras civiles, y dirección de obra.

Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 300.000 (Pesos Trescientos mil) divididos en 3.000 (Tres Mil) cuotas de \$ 100 (Pesos Cien) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: José María Cabral suscribe 2.100 (Dos Mil Cien) cuotas de capital de \$ 100 (Pesos Cien) cada una, o sea la suma de \$210.000 (Pesos Doscientos Diez Mil) integrando el 25% (Veinticinco por ciento) o sea la suma de \$ 52.500 (Pesos Cincuenta y dos mil quinientos) que integra en efectivo y el resto o sea la suma de \$ 157.500 Pesos Ciento cincuenta mil quinientos) se obliga a integrarlo en el término de dos años contados a partir de la fecha del contrato y la Señorita Florencia Soledad Cabral suscribe 900 (Novecientas) cuotas de capital de \$ 100 (Pesos Cien) cada una, o sea la suma de \$ 90.000 (Pesos Noventa Mil) integrando el 25% (Veinticinco por ciento) o sea la suma de \$ 22.500 (Pesos Veintidós Mil Quinientos) que integra en efectivo, y el resto o sea la suma de \$ 67.500 (Pesos Sesenta y Siete Mil Quinientos) se obligan a integrarlo en el término de dos años contados a partir de la fecha del contrato.

Sexta: Administración - Dirección - Representación: Estará a cargo de uno o más Gerentes Socios o no. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos.

Designar como Socio Gerente al Señor José María Cabral y la Srta. Florencia Soledad Cabral.

Séptima: Fiscalización Reunión de Socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios.

Octava: Balance General y Resultados: La Sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de marzo de cada año.

Novena: Cesión de Cuotas: Las cesiones de cuotas entre socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existente entre los socios continuadores.

Décima: Fallecimiento o incapacidad: En caso de fallecimiento o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar: a) en continuar, previa aceptación del otro socio, en la sociedad en lugar del socio fallecido, ausente, incapaz, o eliminado. En este caso, los herederos, sucesores o sus representantes legales, deberán unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades del socio gerente ni la de los liquidadores b) por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional de las cuotas que el socio fallecido, incapaz o eliminado, pueda tener con relación al Balance General que se practicará a la fecha de fallecimiento declaración de ausencia, incapacidad o exclusión del mismo.

Décimo Primera: Disolución y Liquidación: La Sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el artículo 94 de la Ley 19.550.

Décimo Segunda: Prohibiciones a los socios: Queda terminantemente prohibido a los socios intervenir en ningún trabajo o actividad afín al objeto principal de la sociedad fuera de la misma.

VOLQUETES DON MIGUEL S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: Miguel Ángel Robiolo, argentino, casado en primeras nupcias con Norma Covacevich, nacido el 11 de Diciembre de 1945, Documento Nacional de Identidad N° 6.141.350, CUIT N° 20-06141350-3, domiciliado en calle Dorrego N° 1484 Piso 8, Departamento A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante y la Señora Norma Covacevich, argentina, casada en primeras nupcias con el Señor Miguel Ángel Robiolo, nacida el 12 de Noviembre de 1946, Documento Nacional de Identidad N° 4.577.946, CUIT N° 27-04577946-2, domiciliado en calle Dorrego N° 1484 Piso 8 Departamento A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante.

2) Fecha de Constitución Contrato Social: 23 de Agosto de 2016.

3 Razón Social o Denominación: "VOLQUETES DON MIGUEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

4) Domicilio: Legal: Localidad de Funes- Provincia de Santa Fe - Sede Social: Cochet N° 1428 -Funes - Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: A) Compraventa, permuta y alquiler de volquetes o contenedores de hierro o metálicos B) La realización de proyectos y construcciones de toda clase de obras de ingeniería y arquitectura, ya sean obras civiles y públicas, industriales, viales, portuarias, sanitarias e hidráulicas. C) Compraventa, permuta, arrendamiento, administración y fraccionamiento de inmuebles urbanos y rurales propios, y la promoción, construcción y venta de edificios por cuenta propia, en especial los sujetos al régimen de propiedad horizontal, excluida la actividad de servicios inmobiliarios. D) Compraventa, importación, exportación y representación y cualquier otra forma de comercialización de materiales, elementos, productos y maquinarias para la construcción. E) Prestación de servicios en general vinculados con su objeto, tanto para entidades públicas o privadas, pudiendo participar en licitaciones públicas o privadas como así también en concursos públicos o privados, a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y en general ejecutar todos los actos que no le estén prohibidos por normas legales o estipulaciones de este contrato.

6) Plazo De Duración: Quince (15) años.

7) Capital Social: Pesos cuatrocientos cinco mil (\$ 405.000,00).

8) Administración y Organización de la Representación Legal: La administración de la Sociedad y su representación estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta, individual y alternativamente cualquiera de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo N° 375 del Código Civil, con la única excepción de prestar fianzas y/o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Estará a cargo del socio Miguel Ángel Robiolo.

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

\$ 90 301839 Set. 26

RUMBA FITNESS S.R.L

CESIÓN DE CUOTAS

Con fecha 19 de mayo de 2016, mediante expediente en trámite ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, la Srta. Paula Alejandra Kissling, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, de profesión contadora pública, nacida el día 5 de Enero de 1988, titular del documento nacional de identidad 33.422.980, domiciliado en la calle Alvear 264, PB dpto. B de la ciudad de Rosario, vende, cede y transfiere a Marcos Ariel Paganini, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, de profesión contador público y corredor inmobiliario, nacido el 3 de junio de 1987 con documento nacional de identidad 33.069.072, con domicilio en la calle Alvear 264 PB dpto. B de la ciudad de Rosario, la cantidad de 375 cuotas sociales, que tiene y le pertenecen de la sociedad "RUMBA FITNESS S.R.L.". representativas del 25% del capital social, de valor nominal \$100 c/u. por el precio total y convenido de \$ 37.500 (pesos, treinta y siete mil quinientos) pagaderos en su totalidad en el presente acto en efectivo.

El capital social fijado en la suma de pesos 150.000 divididos en 1.500 cuotas de Pesos cien (\$ 100) cada una valor nominal, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios, se compone de la siguiente manera: La socia Ariana Betina Bustamante cuenta con 750 cuotas de capital representativas de Pesos 75.000; la socia Paula Alejandra Kissiing con 375 cuotas de capital representativas de Pesos 37.500 y el socio Marcos Ariel Paganini con 375 cuotas de capital representativas de Pesos 37.500. La administración, representación legal y uso de la firma social está a cargo de los socios gerentes designados por acta aparte, la Sra. Ariana Betina Bustamante y la Srta. Paula Alejandra Kissiing que actuarán en forma conjunta, conforme a las pautas que surgen del artículo sexto del Contrato Social a las que se remiten.

\$ 70 302623 Set. 26

EVENTOS SOCIALES ESTACIÓN ROSARIO S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de la Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, de Rosario (SF), en los autos: "EVENTOS SOCIALES ESTACIÓN ROSARIO S.A., s/Constitución", s/Expte. Nº 2.157/2016 - CUIJ Nº 21-05494201-7, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Fecha de constitución: 6 de noviembre de 2015.

Denominación Social: EVENTOS SOCIALES ESTACIÓN ROSARIO S.A.

Accionistas: Mariano Santangelo, D.N.I. Nº 26.375.886, CUIT 20-26375886-3, nacido el 19/01/1978, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en calle Alvarez Thomas 1116 de Rosario (SF), y Sergio Darío Bacciadone, D.N.I. Nº 20.579.831, CUIT 20-20579831-6, nacido el 01/12/1968, argentino, casado en primeras nupcias con María Eugenia Crescimbeni, comerciante, con domicilio en calle Gschwind 1385 de Rosario (SF).

Objeto Social: La organización y realización de reuniones empresariales, convenciones, exposiciones y explotación de salones de fiestas y eventos. A tal fin, para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: Se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000), representado por dos mil quinientas (2.500) acciones de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, tal como reza el Art. 188 de la Ley 19.550 y sin límites por resolución de asamblea extraordinaria.

Órgano de Administración: Está a cargo de un Directorio integrado por el número de miembros titulares y en los cargos que determine la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), los cuales podrán o no ser accionistas de la sociedad y sus funciones durarán tres (3) ejercicios sociales. Se designan para integrar el primer Directorio, como Presidente: Mariano Santangelo y Director Suplente: Sergio Darío Bacciadone.

Fiscalización: Mientras la sociedad no se encuentre comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Art. 299 de la Ley Nº 19.550, podrá prescindir de la sindicatura, ejerciendo los propios accionistas el derecho de contralor, conforme lo prevé el Art. 55 de la misma norma legal.

Representante Legal: Corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento de aquél; y en ausencia de estos por el/los suplentes designados.

Fecha de cierre del ejercicio: treinta (30) de junio de cada año.

Domicilio Sede Social: Av. Alberdi 465 - Local 00-01 de Rosario (SF).

\$ 95 301738 Set. 26

ESTACIÓN DE SERVICIOS SORRENTO S.R.L.

CONTRATO

En la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 11 días del mes de Julio de 2016, reunidos Marcela Claudia Guadalupe Viscarra, de nacionalidad argentina, nacida el 12/08/1967, empleada, soltera, con domicilio en calle La Paz 1661 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 18.440.728, CUIL 27-18440728-6; y Karina Andrea Guadalupe Viscarra, de nacionalidad argentina, nacida el 2 de Octubre 1973, de profesión abogada, soltera, con domicilio en calle Mendoza 1547, Piso 3° de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 23.645.493 , CUIT 27-23464493-8, todos hábiles para contratar, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes en particular y la Ley 19.550 en general:

- 1) Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "ESTACIÓN DE SERVICIOS SORRENTO S.R.L."
- 2) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, fijando su sede social en la calle Sorrento 1270.
- 3) Duración: El término de duración se fija en cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 4) Objeto: Comercial: Venta por mayor y menor de combustibles líquidos y GNC, lubricantes, repuestos y accesorios para motovehículos en estación de servicios, Minimarket, Polirubro, Venta de bebidas y alimentos con y sin servicio de mesa. Servicio de locutorio e internet.
- 5) El capital se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 300.000), dividido en tres mil (3.000) cuotas de 100 pesos (\$ 100) cada cuota, que los socios suscriben en su totalidad en este acto, de la siguiente manera: la Señora MARCELA CLAUDIA GUADALUPE VISCARRA, un mil quinientas cuotas (1.500) que representan un capital social de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000), y la señora Karina Andrea Guadalupe Viscarra, un mil quinientas cuotas (1.500) que representan un capital social de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000). La integración se realiza en efectivo, el 25%.
- 6) Administración, dirección y representación: Se designan socios gerentes a la Sra. Marcela Claudia Guadalupe Viscarra y Karina Andrea Guadalupe Viscarra y como Gerente la Sra. Mabel Noris Fiorani, D.N.I. F4.097.085. CUIL 27-04097085-7, quienes actuarán en forma indistinta
- 7) Fiscalización: estará a cargo de los socios.
- 8) Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el 30 de junio de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general.

\$ 80 301807 Set. 26

O'DONT S.A.

MODIFICACION DE S.A.

- 1) La Asamblea Extraordinaria celebrada el 25 de agosto próximo pasado en nuestra sociedad, dispuso incrementar el capital de la sociedad en la suma de \$ 1.000.000, con aporte genuinos de accionistas con más de una prima de emisión de otros \$ 1.000.000, decir por la suma total de dos millones de pesos.
- 2) Es por ello y conforme el derecho reconocido por la ley de sociedades (artículo 194), se convoca a los señores accionistas a ejercer el derecho de preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y en la proporción a las que posee cada accionista (artículo 194).
- 3) La modalidad de pagos propuesta por el Directorio y aprobada por la Asamblea es la siguiente:
 - a) Primer pago en efectivo, del 25% de lo suscripto, a los 30 días de recibida la nota de comunicación.
 - b) El saldo en tres cuotas mensuales, consecutivas e iguales.
 - c) Domicilio de pago: las oficinas de la empresa de calle Rioja 2307 2° "A" de Rosario.
 - d) Indicación si esta dispuesto a acrecer, es decir a suscribir mas acciones, conforme su porcentaje, para el caso de que otros

accionistas no ejerzan sus derechos.

e) Se recuerda que también se ha resuelto que vencidos los plazos fijados, se operará la caducidad de los derechos en un plazo de 30 días, pero que en caso de mora y opción de cumplimiento, la sociedad podrá reclamar un interés equivalente a dos veces la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina, para operaciones de descuento de documentos a treinta días por cada día de demora.

f) Siendo el aumento de capital no escindible de la prima, la falta de pago de alguno de estos conceptos o su pago insuficiente, aparejará las mismas consecuencias fijadas en el punto precedente.

\$ 65 302942 Set. 26

OVERALL S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Fecha de modificación: 30 de agosto de 2016.

1-Prórroga: la sociedad se constituye por el plazo de diez (10) años, a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio, es decir hasta el 15 de Septiembre de 2026.

2-Objeto: compra, venta, comercialización, distribución, representación, licenciamiento, locación, desarrollo, asesoramiento, instalación, mantenimiento, y toda otra operación afín, de software con desarrollo propio o de terceros.

3-El Capital Social se fija en la suma de ciento cincuenta mil (\$ 150.000), dividido en quince mil (15.000) cuotas de capital de diez pesos cada una.

\$ 45 302180 Sep. 26

V.M.G. S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que la sociedad "V.M.G. S.A.", mediante Asamblea General Ordinaria N° 62, de fecha 20 de Abril de 2016, procedió a fijar el número de integrantes de su directorio y a elegir a los mismos conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: Presidente: Héctor Honorio Chiapero, L.E. 7.883.651, Director titular: José Francisco Gariotti, L.E. 6.448.193 y Director suplente: Juan Alberto Boschetti, D.N.I. 13.224.618. Rafaela, 12/09/16, Dra. Gatti, Secretaria.

\$ 33 302282 Sep. 26

EQUIPO ORIGINAL VMG S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que la sociedad "EQUIPO ORIGINAL VMG S.A.", mediante Asamblea General Ordinaria N° 30, de fecha 21 de Abril de 2016, procedió a fijar el número de integrantes de su directorio y a elegir a los mismos conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: Presidente: Héctor Honorio Chiapero, L.E. 7.883.651; Director titular: José Francisco Gariotti, L.E. 6.448.193; Director suplente: Juan Alberto Boschetti, D.N.I. 13.224.618. Rafaela, 12/09/16, Dra. Gatti, Secretaria.

\$ 33 302284 Sep. 26

ESPORA CONSTRUCCIONES
SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO COMPLEMENTARIO

1- Fecha de instrumento de modificación de contrato: 23 de mayo de 2016.

2 -Domicilio de la sede social: Av. Eva Perón 4770, Rosario, Santa Fe.

3.- Rectificación del DNI socio: Se rectifica el DNI y CUIT de la socia Marta Susana Molina, siendo el correcto el DNI 6.684.063 y CUIT 27-06684063-3.

\$ 45 302230 Sep. 26

BBQGrill S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado hacer saber que en fecha 02/08/2016 se ha realizado una cesión de cuotas sociales, mediante la cual el Sr. Fausto Woelflin cedió y transfirió cuatrocientas sesenta y siete (467) cuotas sociales al Sr. Patricio Lisandro Romero y también cedió y transfirió doscientas (200) cuotas a la Sra. Valeria Romero. En virtud de las cesiones de cuotas la cláusula quinta del contrato social ha quedado redactada de la siguiente manera: QUINTA: "El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000.-) dividido en dos mil (2.000) cuotas de \$100.- cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: el Sr. Patricio Lisandro Romero en la cantidad de mil ochocientos (1800) cuotas de capital de valor nominal de \$100 (pesos cien) cada una, lo que hace un total de pesos ciento ochenta mil (\$180.000.-) y la Sra. Valeria Romero en la cantidad de doscientas (200) cuotas de capital de valor nominal de \$100 (pesos cien) cada una, lo que hace un total de pesos veinte mil (\$20.000).

Las demás cláusulas no modificadas mantienen su vigencia.

\$ 50 302211 Sep. 26

SENSIMAT S.R.L.

PRÓRROGA

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario (SF), en los autos: "SENSIMAT S.R.L. s/Prórroga Contrato Social; s/Expte. N°3570/2016 - CUIJ N° 21-05495614-9", se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Por Acta de reunión de socios de fecha 7/09/2016, se resolvió en forma unánime la Prórroga del Contrato Social de la empresa SENSIMAT S.R.L., quedando en consecuencia redactada la cláusula pertinente, de la siguiente manera:

"Denominación - Domicilio - Duración: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de SENSIMAT Sociedad de Responsabilidad Limitada. Tendrá su domicilio en calle 9 de Julio N° 1059 de Rosario (SF), pudiendo establecer agencias o

sucursales en el resto del país o en el exterior. La sociedad se prorroga por el término de setenta (70) años a contar de la fecha de inscripción de la Reactivación de la sociedad en el Registro Público de Comercio de Rosario (SF), es decir, que el vencimiento operará el diecisiete (17) de setiembre del año 2066”.

§ 45 302199 Sep. 26

LOGÍSTICA TSC SRL

EDICTO COMPLEMENTARIO

1) Administración. Dirección y representación legal: La administración será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta en caso de ser plural la administración. La Administración social estará a cargo de los Socios Gerentes Tanchi, Federico Luis y Santa Cruz, Juan Pablo.

§ 45 302179 Sep. 26

BINGO PRODUCCIONES S.R.L.

PRÓRROGA

Por disposición del señor Juez del Juzgado Primera Instancia de Distrito Nº 4 Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Sta.Fe), a cargo del Registro Público de Comercio Dr José María Zarza, se hace saber que en los autos caratulados “BINGO PRODUCCIONES S.R.L. s/Prorroga (Modif. Claus. 2da Duración)”, (Expte. 295 año 2015), mediante el cual por acta de Reunión de Socios Nº 6 de fecha 22/05/2015, resuelven modificar la Cláusula Segunda (Plazo de duración), ordenándose la presente publicación que a continuación se menciona:

“SEGUNDA: “El plazo de duración de la Sociedad será de diez años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse y extenderse el mismo, con el acuerdo unánime de las socias. La prórroga debe resolverse y la inscripción solicitarse ante el Registro Público de Comercio, antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad”. Reconquista, 9 de Septiembre de 2.016. Dra. David, Secretaria.

§ 65 302276 Sep. 26

ESTABLECIMIENTOS LÁCTEOS SAN MARCO S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados: Expte. Nº437-2016 ESTABLECIMIENTOS LÁCTEOS SAN MARCO S.A. s/ Prórroga del Plazo y Modificación del Estatuto Social, han solicitado la inscripción del acta de asamblea extraordinaria Nº 47 de fecha 30 de noviembre de 2015, por la que los accionistas resuelven modificar el Artículo 1º del Estatuto, por la que resuelven aumentar el plazo de duración de la Sociedad a sesenta y ocho (68) años, contados desde la fecha de la finalización indicada en dicho artículo. El artículo modificado queda redactado de la siguiente forma: “Artículo 1: La sociedad se denomina ESTABLECIMIENTOS LÁCTEOS SAN MARCO S.A. y tiene su domicilio social en la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. Su duración será de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.”. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 5 de setiembre de 2016. Dra. Gisela Gatti, Secretaria.

§ 66,33 302077 Sep. 26

CASSINI Y CESARATTO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados CASSINI Y CESARATTO S.A. s/Designación de Autoridades, Expte. N° 940, Año 2016, CUIJ 21/05191659-7, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber que por resolución de Directorio de fecha de fecha 25 de Abril de 2016, y conforme la elección realizada en la Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de Abril de 2016, han sido designadas las siguientes autoridades por el término de tres ejercicios: Presidente Jorge Alberto Cesaratto, DNI N° 10.084.156, CUIT N° 20-10084156-9, con domicilio en calle Apolinario Figueroa 1865 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Vicepresidente: Jorge Alberto Cassini, DNI N° 7.891.030, CUIT N° 20-07891030-6. con domicilio en calle Rivadavia 239 de la ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, Directores Titulares: María Ximena Cesaratto, DNI N° 25.530.321, CUIT 27-25530321 con domicilio en calle Apolinario Figueroa 1865 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Jorge Luis Cassini, DNI N° 26.773.253, CUIT 20-26773253-2, domiciliado en Lisandro de la Torre 667 de la ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe; Directores suplentes a: Haydee Liliana Errea DNI N° 10.703.417 con domicilio en calle Apolinario Figueroa 1865 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y María Luisa Rey, DNI N° 11.093.912, CUIT N° 23-11093912-4 con domicilio en calle Rivadavia 239 de la ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 9 de Septiembre de 2016. Dr. Freyre, Secretario.

§ 72 302142 Set. 26

AGROVETERINARIA ESPERANZA

S.A.

REFORMA ESTATUTARIA

Por estar así dispuesto en el expediente N° 1671/2016, caratulados "AGROVETERINARIA ESPERANZA S.A. s/Modificación del Estatuto y Cambio de la Sede Social", de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto: Por acta de asamblea extraordinaria unánime de fecha 24/6/2016 se resolvió reformar el Estatuto Social, en sus artículos primero, segundo, tercero, cuarto y décimo y cambiar la sede social. De este modo, la nueva sede social queda establecida en la calla Brigadier López N° 888 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, y los citados artículos quedan redactados de la siguiente manera: Artículo Primero. La sociedad se denominará Agroveterinaria Esperanza S.A., y tiene su domicilio legal en la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe. Artículo Segundo: La duración de la sociedad, se acuerda que sea de veinticinco (25) años, contados a partir de la fecha de inscripción de estos estatutos ante el Registro Público de Comercio. Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto: 1) Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a la prestación de servicios veterinarios, a efectuar ventas al por mayor de semillas, mercancías y productos farmacéuticos relacionados a la actividad agropecuaria. La actividad estipulada (prestación de servicios veterinarios), requerirá de la intervención de profesionales de incumbencia. Cualquiera fuere la modalidad de contratación de sus servicios por la Sociedad, es menester que el contrato constitutivo asegure la participación de matriculados permitiendo de esta manera el ejercicio concurrente del control de su desempeño por parte del Estado a través del Colegio Profesional competente. 2) Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a la compra, venta, cría y reproducción de equinos de pura sangre. Asimismo desarrollar todas las actividades conexas al citado objeto, efectuar siembra de semillas y/o forrajes necesarios para la alimentación de los equinos, tomando el personal temporario y/o estable que fuere necesario. 3) Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros elaboración de suplementos vitamínicos minerales, compra, venta y distribución de los mismos. Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) representado en quinientas (500) acciones de un mil pesos (\$ 1.000) cada una de ellas. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19550. Artículo Décimo: Los Directores deberán prestar la siguiente garantía: depositarán en caución, en la sociedad, cada uno de ellos, la cantidad de pesos diez mil (\$ 10.000.-) o su equivalente, al valor nominal en Títulos del Estado. Santa Fe, 6 de Septiembre de 2016. Dr. Freyre, Secretario.

§ 109 302300 Set. 26

RED & WHITE S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los Autos caratulados: "RED & WHITE S.R.L." Expediente N° 1697 - Año 2016 CUIJ 21-05192416-5, de trámite ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe; se dispone la publicación de lo siguientes: Se hace saber que, por reunión de socios de fecha 29 de Agosto de 2016, los socios de RED & WHITE S.R.L. han resuelto unánimemente acordar el cambio de domicilio de la sociedad, decidiéndose establecer el mismo en calle Candido Pujato 2875 de la ciudad de Santa Fe, por lo que se aprueba la siguiente redacción de Cláusula: "Primera: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina RED & WHITE S.R.L." y tendrá domicilio legal en calle Candido Pujato 2875 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe pudiendo cambiarlo posteriormente, de acuerdo a las necesidades de su giro y establecer sucursales, agencias y/o sedes, depósitos u otro tipo de representación en cualquier punto del país o del extranjero, asignándole o no capital para su giro comercial". Santa Fe, 9 de Septiembre de 2016. Dr. Freyre, Secretario.

§ 45 302477 Set. 26
